I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2737
LA CISTERNA, 08 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente Microempresa Familiar Rol N° 9-708, Giro: Almacén de comestibles, no perecibles con exp. De pan, abarrotes, bebida, confites, huevos, frutas y verduras, a nombre del Sr. Ramírez Muñoz Mario, con domicilio comercial en Pje Chomchi N° 6698, la Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para lo solicitado por el contribuyente antes indicado, revisado los antecedentes se ha comprobado que procede dicha ampliación; de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

D E C R E T O:

APRUÉBASE la Ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar que a continuación se indica, por cumplir con los requisitos necesarios:

NOMBRE	: RAMIREZ MUÑOZ MARIO
R.U.T.	[redacted]
DIRECCION	: PJE CHOMCHI N° 6698
ROL	: 9-708
GIRO	: ALMACÉN DE COMESTIBLES, NO PERECIBLES CON EXP. DE PAN, ABARROTES, BEBIDA, CONFITES, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
AMPLIACIÓN A	: AMASANDERIA, ELAB. DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, ELAB. MASAS CRUDAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS